

	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		Código	POL09.SP03
			Versión	1.0
	Proceso macro	SPO3. Gestión Académica	Página	1 de 1

POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		Código	POL09.SP03
			Versión	1.0
	Proceso macro	SPO3. Gestión Académica	Página	2de 1

1. OBJETIVO

El propósito de la política de transferencia de créditos es garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de avanzar en sus estudios sin duplicar el trabajo académico realizado previamente en instituciones acreditadas. Esta política busca garantizar un proceso transparente, objetivo y consistente que valore la formación académica del estudiante, preservando al mismo tiempo los estándares de calidad académica de la institución.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los estudiantes que solicitan el reconocimiento de créditos convalidados en los programas académicos de CFU. Abarca tanto la evaluación preliminar inicial durante el proceso de admisión como la revisión oficial realizada una vez admitido el estudiante. También establece las directrices que debe seguir el profesorado responsable de la evaluación académica, garantizando la uniformidad y equidad en todas las decisiones relacionadas con la convalidación de créditos.

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Unidades académicas: Son estructuras organizativas dentro de una institución educativa que se organizan en torno a uno o más campos de conocimiento, disciplinas afines o materias interdisciplinarias. Sus miembros suelen ser principalmente docentes y se rigen por un plan de desarrollo y un reglamento institucional.

Autoridades académicas: estas autoridades representan oficialmente a las unidades académicas, toman decisiones estratégicas y supervisan las políticas educativas.

Niveles: son las etapas organizadas y progresivas que una persona recorre durante su formación académica. Contamos con niveles de pregrado y posgrado.

4. DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS

A continuación, se detallan los documentos reglamentarios externos e internos para el aseguramiento de la calidad durante la ejecución del proceso:

- Reglamento sobre Diversidad, Equidad e Inclusión (SB 266 – Restricción a la Educación Superior).
- Código de conducta estudiantil (Estatutos de Florida 1006.60 para educación superior).
- Estatutos de Florida - Derechos de los estudiantes y de los padres (Sección 1002.20).
- Código de Conducta Estudiantil (Estatutos de Florida 1006.60 para educación superior).
- Política de privacidad y protección de datos (FERPA)
- Normativas de accesibilidad (ADA - Ley de Estadounidenses con Discapacidades).
- Comisión de Florida para la educación independiente.
- Reglamento Académico CFU

5. POLÍTICA GENERAL Y DIRECTRICES

5.1. Declaración de política general

CFU reconoce la importancia de la transferencia de créditos como medio para apoyar la movilidad estudiantil y el progreso académico, a la vez que garantiza que todos los créditos otorgados cumplan con los estándares académicos de la institución. La universidad se

	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		Código	POL09.SP03
			Versión	1.0
	Proceso macro	SPO3. Gestión Académica	Página	3de 1

compromete con una política de transferencia de créditos justa, consistente y transparente que equilibra la flexibilidad para los estudiantes con la preservación de la integridad académica.

Se pueden otorgar créditos de transferencia por cursos aprobados en otras instituciones de educación superior acreditadas, siempre que el contenido, las horas de crédito, el nivel y los resultados de aprendizaje del curso sean equivalentes a los de CFU. Las evaluaciones de transferencia se basan en la documentación oficial presentada por el estudiante, incluyendo transcripciones selladas y programas de estudio, que deben cumplir con los requisitos institucionales y de acreditación.

Todas las decisiones sobre transferencia de créditos son revisadas y validadas por personal académico calificado, siguiendo los procedimientos institucionales establecidos. La justificación de cada decisión se documenta en el expediente académico permanente del estudiante para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia. Los estudiantes son informados por escrito del resultado y pueden apelar según los procedimientos publicados.

CFU también deja claro que la aceptación de créditos de transferencia de CFU por parte de otras instituciones no está garantizada y queda a discreción de la institución receptora.

5.2. Directrices específicas

- Los estudiantes pueden transferir hasta el 50% del total de créditos requeridos para completar su programa en CFU; sin embargo, de acuerdo con la política institucional y las regulaciones estatales, al menos el 25% de los créditos u horas requeridos para el programa deben obtenerse a través de instrucción tomada directamente en CFU.
- Los cursos o créditos para convalidar deberán haber sido aprobados con una calificación mínima equivalente a la nota CFU de:
 - C o superior para programas de pregrado.
 - B o superior para programas de posgrado.
- Los cursos o créditos deberán tener un grado de similitud en contenido de al menos el 75% con respecto al curso ofrecido por CFU.
- La universidad podrá aceptar una combinación de uno o más cursos aprobados en la institución de origen para cumplir con el requisito de equivalencia de contenido.
- Los documentos de respaldo deben estar en inglés.
- Si están en otro idioma, deben estar debidamente traducidos al inglés. Si provienen de otro país, deben contar con la certificación respectiva del país de origen o la Apostilla de La Haya. La revisión y evaluación de las solicitudes de convalidación estará a cargo de la Coordinación Académica del programa correspondiente. Todas las convalidaciones se documentarán, reportarán y respaldarán en el sistema informático establecido por la Oficina de Registro Académico.

5.2.1. Comunicación académica

- La Coordinación Académica analizará la solicitud y emitirá un informe de validación. Este informe se registrará y archivará en el sistema informático de la Oficina de Registro Académico, y se notificará oficialmente al estudiante la decisión.
- El crédito académico es la unidad de medida necesaria para que los estudiantes aprueben y alcancen los objetivos de cada asignatura o actividad programada. Mide el tiempo (horas) que los estudiantes deben dedicar a cada asignatura. El crédito académico se compone de horas de clase y horas de trabajo fuera del aula. En este

	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		Código	POL09.SP03
			Versión	1.0
	Proceso macro	SPO3. Gestión Académica	Página	4de 1

sentido, 1 (un) crédito académico equivale a 16 (dieciséis) horas de clase sincrónicas durante un período de 8 semanas (1 trimestre) y horas de trabajo en actividades como foros, exámenes, tareas y revisión de materiales.

- Una hora de enseñanza sincrónica tiene una duración de 50 minutos.
- Por cada hora de enseñanza sincrónica, los estudiantes necesitan al menos 2 horas de trabajo independiente adicional.

Crédito	Horas sincrónicas	Tipo de actividad sincrónica	Horas asincrónicas	Tipo de actividad asincrónica
1	16	Sesión de clase, instrucción directa impartida en un espacio virtual sincrónico	0	—
2	16	Sesión de clase, instrucción directa impartida en un espacio virtual sincrónico	16	Combinación de vídeos grabados + actividades guiadas + foros + tests + revisión de materiales + recursos curriculares asincrónicos.
3	16	Sesión de clase, instrucción directa impartida en un espacio virtual sincrónico	32	Combinación de vídeos grabados + actividades guiadas + foros + tests + revisión de materiales + recursos curriculares asincrónicos.

5.2.2. Equivalencia de créditos

La convalidación de cursos es la aceptación por parte de la CFU de los créditos obtenidos al cursar un curso regular (en la CFUC o en cualquier otra universidad). Por lo tanto, estos créditos se contabilizan para la obtención de un título académico.

El proceso de convalidación de cursos se realizará a solicitud del estudiante, y su aprobación dependerá del análisis del contenido del curso a convalidar, así como de su correspondencia con los cursos del plan de estudios de la CFU. En todos los casos, la convalidación se realizará mediante la presentación del expediente académico oficial a la CFU.

Tabla de reconocimiento de créditos: Europa, EE. UU., Latinoamérica.

	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		Código	POL09.SP03
			Versión	1.0
	Proceso macro	SPO3. Gestión Académica	Página	5de 1

País y continente	Denominación del crédito	Conversión regular	Observación	Ejemplos de conversión
Europa	Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)	1 crédito ECTS = 0,5 créditos UFC 1 crédito CFU = 2 créditos ECTS 6 créditos ECTS = 3 créditos UFC	ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos): Este sistema cuantifica la carga de trabajo total del estudiante necesario para lograr un resultado de aprendizaje, incluido el tiempo de clase y el estudio independiente. Créditos de EE. UU.: Este sistema se basa en horas de contacto, donde un crédito suele equivaler a una hora de instrucción por semana, con una expectativa de 2 a 3 horas de estudio independiente.	4 créditos ECTS = 2 créditos UFC * Si bien la proporción de 2:1 (ECTS a créditos estadounidenses) es una pauta común, CFU puede tener cierta libertad para convertir créditos adicionales. La diferencia se medirá en función de la carga de trabajo total frente a las horas de contacto del curso.
Estados Unidos	Horas de crédito semestrales (SCH)	1 hora de crédito semestral = 1 crédito CFU	Horas de crédito semestrales (SCH): En EE. UU. el sistema más común es el de Horas Crédito Semestrales (SCH), también conocidos como créditos académicos. Basado en la carga de trabajo: Un crédito estadounidense representa una hora de tiempo en clase y dos horas de trabajo fuera de clase por semana durante un semestre. Total de horas: Esto supone un total aproximado de 45 a 50 horas de trabajo (incluyendo horas de contacto y de autoestudio) por cada crédito.	3 créditos SCH = 3 créditos CFU *Consistencia interna: Dado que CFU ya trabaja con el sistema de créditos de EE. UU., no es necesario convertir los valores. Los créditos ya están en el formato deseado. La cantidad de créditos de EE. UU. que haya obtenido se puede aplicar directamente a su expediente académico y a los requisitos de su título.

	POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		Código	POL09.SP03
			Versión	1.0
	Proceso macro	SPO3. Gestión Académica	Página	6de 1

País y continente	Denominación del crédito	Conversión regular	Observación	Ejemplos de conversión
Latinoamérica Algunos países	Crédito Académico (LA)	1 créditos UFC = 0,75 créditos LA *se evalúa cada casuística de cada país	No existe una conversión de créditos única y universal de EE. UU. a Latinoamérica, ya que los sistemas educativos difieren en la definición de horas de crédito y cargas de trabajo. Sin embargo, una hora de crédito general en EE. UU. suele implicar unas 15 horas de contacto y requiere entre 45 y 50 horas totales de trabajo por semestre. A menudo se pueden encontrar pautas de conversión específicas. Algunas diferencias clave son las siguientes: Contacto vs. estudio independiente: Escala de calificación: Los sistemas de calificación varían significativamente, y algunas instituciones latinoamericanas... Políticas específicas de la Universidad:	3 créditos CFU = 4 créditos LA 2 créditos CFU = 3 créditos LA *se evalúa cada casuística

3. APÉNDICE

Código	Apéndice	Validez
POL01.SP03-DOC01	Catálogo CFU 2024	3 años

4. CONTROL DE VERSIONES

Nº	Solicitado por	Control de cambios
1.0	Dirección General de la Academia	Documentación inicial